

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

59 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la Federación de Enseñanza Unión Sindical Obrera (depósito número 1.626).*

Visto el escrito presentado por doña Carmen Navarro López, secretaria de actas del IV Congreso de la Federación de Enseñanza de USO-Madrid, en el que se solicita el depósito de la modificación de sus estatutos (número de depósito 1.626) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que tuvo entrada en el Registro de esta Dirección General la solicitud del depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización en la que se adjunta el acta de aprobación del IV Congreso de la citada Federación, celebrado en Madrid el 7 de abril de 2010, suscrita por las secretarías de actas, doña Carmen Navarro López y doña María Luisa Madrid Mateo, en el que se acordó modificar los artículos 17, 22, 23, 24 y 30, así como el preámbulo de los estatutos.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de la modificación de los artículos 17, 22, 23, 24 y 30, así como el preámbulo de los estatutos de la organización de la Federación de Enseñanza de USO-Madrid y disponer la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 5 de julio de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santa-
maría.

(03/31.518/10)